

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00346-00

Auto Interlocutorio No.126

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 8 de febrero de 2022 sin que hubiere corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

- 1)RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de BY LOKO No.1 SAS contra GLORIA MARÍA MORALES.
- 2)Devuélvase a la parte interesada la demanda junto con sus anexos.
- 3)ARCHÍVESE esta demanda previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b8bfcebe1d0e32f2229cc02b3ca9e75aacbe1082798666889738d2ce6b4113**

Documento generado en 17/02/2022 07:45:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**